

Expediente: **1087/18**

Carátula: **NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OTROS POSIBLES COHEREDEROS DE MARIA ALDA SEGURA, -HEREDERO DEL DEMANDADO

23291752209 - SEGURA, MARIA ALDA-DEMANDADO

90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO

20161761959 - NIEVA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR

23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1087/18



H105015395972

JUICIO: NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°1087/18.

San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2024

A la presentación del 07/11/24, efectuada por el letrado Juan José Martorell por la codemandada:

1- Dado que de la lectura de la sentencia definitiva dictada el 06/11/24 surge que no existe punto oscuro a aclarar, por cuanto de sus términos se desprende con claridad que el codemandado Gabriel E. Fontana fue condenado como empleador de la actora, corresponde rechazar la aclaratoria intentada al respecto sin más trámite.

A todo evento, es dable poner de relieve que el error deslizado en el sexto párrafo del apartado III del considerando, sobre el apellido de aquel codemandado -se ha consignado "Segura"-, atento a lo señalado precedentemente, resulta irrelevante y no es pasible de recurso de aclaratoria propiamente dicho.

Sin perjuicio de aquello, a lo expresado con respecto a "**quienes no ha sido declarado herederos...**" corresponde estar a los actos procesales firmes cumplidos en la causa, a partir de las manifestaciones efectuadas por el letrado Juan José Martorell (en particular presentación del 11/10/2019 y decreto del 21/10/2019).

2- Al recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del codemandado Gabriel Eduardo Fontana, resérvese para ser proveído una vez notificada la sentencia definitiva en los términos que exige el artículo 17 CPL. MJPA

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.